

Salvatierra. Don Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Julio 31, de 1859,

Con el fin de reducir, si
fuere posible, a términos de una
regla armoniosa las cuestiones
que han surgido entre el Ayunta-
miento de esta villa y sus anexos
de Equiteor, Alangua, Arriaga
de Eguileor, Alangua, y pueblos foraneos
de Alangua, Alangua, Odonana,
Merquina, Gaceo, Duero, Curruaga,
Alunain y Ocarria; acerca de las en-
tas con que deben contribuir para
el sostenimiento del Culto y Clero de
la misma, en razón a las tierras
que cultivan y benefician en su
jurisdicción; esta Diputación ha
venido en disponer se celebre una
congregación ante la misma el
lunes 29, de Agosto próximo, y
hora de las 11, de mañana, a la
que deberán asistir una comisión
especial compuesta de dos indi-
viduos del seno de esa corporación
municipal y de otros dos veci-
nos que la misma designe, pre-
sionando a los de entre los q.
figuren como mayores contri-
buyentes según la estadística
formada para cubrir estas aten-
ciones, un comisionado nombrado



por los Canejos, y otros tres que
nombran los referidos, nueve
pueblos foraneos, autorizando
toda en debida forma. La que
esta dignacion participa a
V. a fin de que se proceda
por ese Ayuntamiento al
nombramiento de los sujetos que
habian de representar en la
comparsencia acordada. — D. D. &

Nota. Comunicaciones analogas a la
anterior, y con la propia fha, se
dirigieron a los pedaneos de las
anegas de Salvatierra y nueve
pueblos foraneos de su refe-
rencia. — &